

Presidencia de la República del Paraguay Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN № 2224/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/2025 "SERVICIO DE MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – AD REFERÉNDUM, ID Nº 460.040, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 243, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026.

Asunción, 14 de enero de 2025

VISTO: El llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 03/2025, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados" – Ad Referéndum, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Resolución N^{o} 2079/2024, que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ad Referéndum , del Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Ley N° 7021/2022, en su Artículo Nº 34. Procedimientos convencionales de contratación, establece que: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Que, la mencionada Ley N° 7021/2022, en el Artículo Nº 45. Pliegos de Bases y Condiciones, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, de conformidad al Artículo 54, de la citada Ley Nº 7021/2022, Comité de Evaluación, el cual dispone entre otras cosas que "Las convocantes constituirán un comité para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.."

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E :

- Art. 1º.- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a proceder al Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados" Ad Referéndum, (Objeto del Gasto 243), de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente Resolución.
- Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecida por la Convocante para el llamado a licitación invocado en el artículo precedente.
- Art. 3º.
 Disponer que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objeto del Gasto 243 (Mant. y Rep. Menores de Maq. Eq. y Muebles de Oficina) del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.
- Art. 4º.- Estableces que no procrán presentar propuestas ni celebrar Contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supplestos de prohibición establecidos en el Artículo 21, de la Ley Nº 7021/2022.



Presidencia de la República del Paraguay Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN № 2224/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 03/2025 "SERVICIO DE MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – AD REFERÉNDUM, ID Nº 460.040, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 243, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026.

Asunción, 14 de enero de 2025

- Art. 5º.- Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022, quedando integrado de la siguiente manera:
 - 1- Abog. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico DGAF Dirección General de Administración y Finanzas.
 - 2- Lic. Hada Natalia Torres León, Jefa Departamento de Contabilidad.
 - 3- Sr. Rojer Acuña, Jefe Departamento de Mantenimiento.

La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario y de conformidad a las normativas legales que hacen a la materia.

- Art. 6º.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley № 7021/2022, el Decreto Reglamentario № 2264/2024, y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), del presente proceso a Licitación por Menor Cuantia Nacional.
- Art. 7º.- Facultar a la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), a responder consultas que sean planteadas en el marco del presente llamado, así como a emitir aclaraciones y adendas si fuera necesario.
- Art. 8º.- Autorizar al responsable ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), aprobado por el Artículo 2º, del presente Acto Administrativo, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

esar Daniel Ibarrola Cano Ministro, Director General

Presidencia de la República

General de Administración y Finanzas

Art. 9°.- Comunicar lo resuelto en esta Resolución a quien corresponda y cumplido, archivar.